

La Carta de un mal Paravento mill sesenta e ocho

8

Y acuerdo que el Sr. D. Antonio de Vieda Conde de Senor
D. Juan Bautista Ferrer deos. hagan la mesma suplica
a los Alcaldes mayores =

Entraron los D. Juan de Locamora deos. y el Sr. D. Juan de Guerrero deos.
entro el Sr. D. Simón de Molina deos.
D. Julio Pernado deos. y don Mdo. ym. de los ay. D. Diego que ayer tarde
llego el propio que desgracia esta ciudad a los D. Luis Belluga
y Moncada. Obispo de Catania; poniendo en suerto a lo que se ofrecio
sobre la falta de granos para el requiso, de que no falta el gran, y Vetro
de la compra con las hechas de quozion para el socorro desta
ambtenzias con lodegras que se ofrecio = Una fantaseguro que se pon
manos del Sr. D. Juan Martin de Salazar Correo, quien como
negocio tan grande mandó se citare a Camillo para este dia, en
cuyo auntamiento, por mandado de la ciudad entro el
portero, y zertifio haber hecho dicha zertif. y a la vez la
referida carta, en la qual se habla en Villa mala a diez y nueve de
Corriente que es proxima a las langüente =

Aquí la Carta

La ciudad ha men de la villa de Vion ferida de la parte sobre su
Comenido; y que antes de esta venida de Previstos los de
Comienzo que amenaza la falta de trigo, para el efecto de lo
que el ayuntamiento, y por mandado queda en la, como hanore publi
cado la vida de la saca; Nombrado Comisarios para el Requiso
de granos de los vez, de la villa de Vion, Subuena, Campo y Suridiz;
y de la villa de Garague e Camillo de Suridos, pongan pueblo
y peso de arma que ayude a estas ambtenzias; Busca de dinero por
emprestado de las personas a comodadas; y hecho el ensayo
de la gran que prozede cada fanega de trigo, y guardenlo en
pueblo señalado; con las demas actunas y hechas de la
vezias que el byen deos desta ciudad y sus Capitulares ayazi
tado para el mayor a lino de estos y otros vezinos = Acuerdo y Res
ponda a dicha Carta, poniendo en la presencia de su Ca. estas zert
Cambanzias, y como se queedan continuando por la punta que se
firmado a este yntento, con lo demas que llean entendida los
Comis. de Cartas, permitiendo con progio las que en la. escribe

=====

